



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 10 de enero de 2018.

Número 05

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud. (ANEXO)

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO III-2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga subsidio fiscal por el que se autoriza tarifas especiales en el pago de licencias de conducir a choferes particulares, automovilistas y motociclistas, para el ejercicio fiscal 2018..... 3

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO III-2017 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2017

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2017

Entidad federativa: **Tamaulipas**

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ^{6/} (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	1,041.33			2.85
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	254.08			0.70
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	95.28			0.26
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			691.96	1.90
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾ 1.55 veces la CS ⁽³⁾	1,614.06			
2.1 Recursos por persona 2017 (a) / (e)		1,516.23		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		116.01		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		198.37		
<u>COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}</u>				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			97.83	0.27
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			-	-
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	520.67			1.43

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2017.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2017, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2017 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a)	2,254,498,704
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		2,083,255,453
Seguro Médico Siglo XXI		43,565,128
Otros Programas ⁽⁸⁾		79,935,310
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		47,742,812
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	1,589,302
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	102,391
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	0
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	1,486,911
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	1,516.23
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	20,098,309
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	61,458,505
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	173,247
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	309,818
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos)	(f) / (h)	116.01
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos)	(g) / (i)	198.37

Notas:

(7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2017 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.

(8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

La información de las compras en especie centralizadas por la Secretaría de Salud que se autoricen, se concentrará en el Apéndice IV-I-2017 del Anexo IV, ejercicio 2017, del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2017.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas: la Secretaria de Salud y Directora General del O.P.D. de los Servicios de Salud, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas: la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, **María Gabriela García Velázquez**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas: la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVIII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículo 41, fracciones I y III del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; y artículos 2, numeral uno, 10, 25 fracciones XXIX y XXXV, y 26 fracciones IV, XX, XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que las mismas abarcan.

SEGUNDO. Que en ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

TERCERO. Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar determinaciones, mediante resolución general, a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades.

CUARTO. Que la política humanista del Gobierno del Estado, impulsa las medidas que permitan a los contribuyentes a tener una mejor calidad de vida; por lo cual, para el ejercicio fiscal 2018, el Ejecutivo a mi cargo estima propicio refrendar, a través del apoyo social en materia de subsidios fiscales, el establecimiento de una tarifa especial respecto a la licencia de conducir tramitada en el Estado, reduciendo la carga tributaria a la cual se encuentran obligados, con el consecuente fortalecimiento a la economía familiar de los mismos.

QUINTO. Que debido a los incrementos paulatinos a la gasolinas y diésel y a la liberación en los precios de los mismos, anunciados por el ejecutivo federal para el presente ejercicio 2018, se hace necesario implementar las estrategias correspondientes a fin de apoyar a los habitantes de Tamaulipas, para minimizar el impacto negativo en relación a la medida tomada por el gobierno federal, en la inteligencia de que al estimular al pagador de los derechos que en esta vía se subsidia, desembocará en beneficio inmediato para los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA SUBSIDIO FISCAL POR EL QUE SE AUTORIZA TARIFAS ESPECIALES EN EL PAGO DE LICENCIAS DE CONDUCIR A CHOFERES PARTICULARES, AUTOMOVILISTAS Y MOTOCICLISTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO PRIMERO. Durante el ejercicio fiscal 2018, se autoriza un subsidio del 25% en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, específicamente respecto al pago de licencias de conducir expedidas en el Estado con vigencia de dos años, a que refiere la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, a choferes particulares, automovilistas y motociclistas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el ejercicio fiscal 2018, se autoriza un subsidio del 25% en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, específicamente respecto al pago de licencias de conducir expedidas en el Estado con vigencia de tres años, a que refiere la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, a choferes particulares, automovilistas y motociclistas, teniendo una vigencia de dos años.

ARTÍCULO TERCERO. Las tarifas referidas en los Artículos Primero y Segundo de este Acuerdo Gubernamental, aplicarán para el descuento de la reimpresión de licencias de conducir a que se refiere el último párrafo de la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. A los contribuyentes señalados en el artículo 74, fracción II en relación con el 73, fracción XVII de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, no les será aplicable el subsidio establecido en el presente Acuerdo, excepto que obtengan un beneficio mayor al establecido en Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días de diciembre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

Acta No. 2017.1ª en Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas celebrada el día 17 de marzo del 2017, se aprobó la actualización a las tarifas del servicio de agua potable.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
CIUDAD RÍO BRAVO, TAM.**

Actualización de tarifas del servicio de agua potable 2017

RANGOS		DOMÉSTICO	SERV. PÚBLICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
Por el Servicio de Agua Potable Sin Medidor se Cobrará \$223.80 " Doméstico"					
0	10	65.06	95.42	124.04	174.66
11	20	7.02	11.16	14.51	20.52
21	30	7.46	11.96	15.55	21.79
31	40	8.57	13.08	17.00	23.06
41	50	11.31	18.84	24.48	34.59
51	60	14.28	22.58	29.36	39.30
61	70	16.26	24.60	31.98	43.23
71	80	17.48	27.09	35.22	48.70
81	90	18.71	29.58	38.46	54.04
91	100	20.31	31.63	41.12	58.41
101	120	21.91	33.55	43.62	60.59
121	140	23.53	35.00	45.50	62.77
141	160	25.22	36.47	47.41	64.96
161	180	27.36	38.15	49.59	67.14
181	200	29.51	39.86	51.82	68.79
201	250	31.66	41.56	54.03	70.97
251	300	39.61	46.18	60.04	72.04
301	350	41.13	47.56	61.83	73.15
351	400	42.67	48.94	63.63	74.23
401	450	44.18	50.34	65.44	75.33
451	500	45.72	51.75	67.28	76.41
501	550	47.24	53.13	69.07	77.51
551	600	48.78	54.51	70.87	78.60
601	650	50.30	55.91	72.69	79.70
651	700	51.83	57.30	74.49	80.78
701	750	53.35	58.68	76.28	81.88
751	800	54.89	60.10	78.13	82.96
801	850	56.40	61.48	79.93	84.06
851	900	57.95	62.88	81.75	85.15
901	950	59.47	64.25	83.52	86.25
951	1000	61.00	65.64	85.34	87.33
1001	1100	62.52	67.05	87.17	88.43
1101	1200	64.07	68.45	88.99	89.51
1201	1300	65.58	69.83	90.78	90.62
1301	1400	67.12	71.21	92.58	91.69
1401	1500	68.64	72.61	94.40	92.80
1501	1600	70.17	74.02	96.22	93.87
1601	1700	71.69	75.40	98.03	94.98
1701	1800	73.23	76.78	99.82	96.07
1801	1900	76.29	79.57	103.44	98.25
1901	2000	77.80	80.94	105.23	105.52
2001	999999	77.80	83.02	107.93	109.65

Por el Servicio de Drenaje se aplicará el 40% del importe por Consumo de Agua Potable.

Se adicionará el Servicio de Saneamiento Aplicando el 30% sobre el importe de Agua Potable.

**ATENAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 10 de enero de 2018.

Número 5

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 108.- Expediente Número 01239/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	2	EDICTO 131.- Expediente Número 1905/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 109.- Expediente Número 835/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	2	EDICTO 132.- Expediente Número 01440/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 113.- Expediente Número 00419/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 133.- Expediente Número 01452/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 114.- Expediente Número 01512/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 134.- Expediente Número 01431/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 115.- Expediente Número 00973/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 135.- Expediente Número 01393/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 116.- Expediente Número 432/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 136.- Expediente Número 01212/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8
EDICTO 117.- Expediente Número 1058/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	5		
EDICTO 118.- Expediente Número 542/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
EDICTO 119.- Expediente Número 00363/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
EDICTO 120.- Expediente Judicial Número 253/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
EDICTO 121.- Expediente Judicial Número 241/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
EDICTO 122.- Expediente Número 01527/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 123.- Expediente Número 01403/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 124.- Expediente Número 01391/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	6		
EDICTO 125.- Expediente Número 01554/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 126.- Expediente Número 01426/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 127.- Expediente Número 01564/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 128.- Expediente Número 01394/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 129.- Expediente Número 01281/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	7		
EDICTO 130.- Expediente Número 01109/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**FRANCISCO RAMÍREZ ARÉVALO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01239/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por IGNACIA BRIONES IBARRA, en contra de FRANCISCO RAMÍREZ ARÉVALO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado FRANCISCO RAMÍREZ ARÉVALO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al(la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

108.- Enero 9, 10, y 11.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**ELVA MORA DELGADO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 835/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO LARA SÁNCHEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (13) trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito fechado (08) del presente mes y año, signado por FRANCISCO LARA SÁNCHEZ, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo juicio ordinario civil en contra de ELVA MORA DELGADO, RODRIGO FLORES MARTINEZ, LIC. JAIME LUIS RABAGO VITE NOTARIO PÚBLICO 232, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MÉXICO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE APASEO EL GRANDE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MÉXICO, manifestando respecto del primero y segundo desconocer sus domicilios, y refiriendo que el tercero tiene su domicilio en calle Álvaro Obregón, número 103 Oriente, despacho 605, de la zona centro, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, México; del cuarto que tiene su domicilio en Parque Bicentenario de Boulevard Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87086; del quinto con domicilio en

calle Álvaro Obregón, número 100, centro de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato, México, Código Postal 38160, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

Mediante el ejercicio de su aludida Acción Civil, de los demandados Eva Mora Delgado, Licenciado Jaime Luis Rabago Vite, en su calidad de Notario Público Número 232, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, y Rodrigo Flores Martínez reclama lo siguiente:

a).- Que por sentencia ejecutoriada para todos sus efectos se decrete la inexistencia del acto jurídico de las 9:00 horas del día 3 de febrero del año 2015, consistente en el Contrato de Mandato escrito que fuera otorgado en la Escritura Pública Número 465, que obra en el volumen duodécimo del Protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del Licenciado Jaime Luis Rabago Vite, en su calidad de Notario Público Número 232, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas; contrato de mandato mediante el que yo pretendidamente le confiero a la señora Eva Mora Delgado, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Riguroso Dominio y que se decrete además la cancelación de la anotación que se hizo en el citado Volumen de dicha escritura pública.- b).-Que por sentencia ejecutoriada para todos sus efectos legales igualmente se declare la inexistencia del diverso acto jurídico consistente en el Contrato de compraventa consignado en la Escritura Pública Número 512, que obra en el volumen también duodécimo del propio protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del mencionado Licenciado Jaime Luis Rabago Vite, en su calidad de Notario Público Número 232, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas; contrato de compraventa que fuera celebrado pretendidamente representado por su también pretendida mandataria General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de riguroso dominio la señora Elva Mora Delgado, y el señor Rodrigo Flores Martínez, como comprador, respecto del predio urbano y su construcción que componiéndose de una superficie total de 79.00 metros cuadrados se identifica mediante las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 9.45 metros, con Blasa Sánchez de Lara, AL SUR en 9.45 metros con sucesión de Martínez Villegas, AL ESTE en 8.45 metros con Blasa Sánchez, y AL OESTE en 8.45 metros con la calle once predio que para el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, constituye la Finca Número 19540, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- c).-Que por sentencia ejecutoriada para todos sus efectos legales igualmente se declare la inexistencia del diverso acto jurídico consistente en el Contrato de Compraventa consignada en la Escritura Pública Número 513, que obra igualmente en el volumen también duodécimo del mismo protocolo de Instrumentos públicos a cargo del mencionado Licenciado Jaime Luis Rabago Vite, en su calidad de Notario Público Número 232, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas; contrato de compraventa que fuera señalado celebrado pretendidamente entre el suscrito como vendedor pretendidamente representado por su también pretenda mandataria general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio la señora Elva Mora Delgado, y el señor Rodrigo Flores Martínez, como comprador, respecto del predio urbano que identificándose como el lote once de la manzana noventa y tres tres de la zona siete del poblado Apaseo el Alto, del municipio de Apaseo el Alto, del Estado de Guanajuato, México, se compone de una superficie total de 281.67 (doscientos ochenta y uno puntos sesenta y siete metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.60 (nueve punto sesenta) metros con el solar seis; AL SUR en 10.24 (diez punto veinticuatro) metros con calle sin nombre; AL ESTE en 28.35 (veintiocho punto treinta y cinco metros) en línea quebrada con los solares 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez), y AL OESTE en 28.44 (veintiocho punto cuarenta y cuatro metros) con el solar 12, predio que fuera inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de Apaseo el Grande bajo el folio Real R4*3046.- d).- Que por sentencia ejecutoriada para todos sus efectos legales se les condene a indemnizarle de las costas judiciales.- Mediante el ejercicio de su aludida acción civil del demandado Director del Instituto Registral y Catastral del Gobierno del Estado de Tamaulipas, reclama: Que por sentencia ejecutoriada para todos sus efectos legales se decrete la cancelación de la inscripción que se hizo en el Instituto Registral y Catastral del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del Primer Testimonio de la Escritura Pública que identificándose como a número 512 (quinientos doce) obra en el volumen duodécimo de Protocolo de Instrumentos públicos a cargo del licenciado Jaime Luis Rabago Vite, en su calidad de Notario Público Número 232, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, y es relativa al contrato de compraventa celebrado pretendidamente por el suscrito como pretendido vendedor, pretendidamente representado por su pretendida apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio la señora Elva Mora Delgado y el señor Rodrigo Flores Martínez, como comprador, respecto del predio urbano y su construcción que componiéndose de una superficie total de 70.00 metros cuadrados, se ubica en la calle Lauro Aguirre (popularmente conocida como calle 11) entre las calles de Servando Canales y de Matías Hinojosa, de la colonia Guadalupe Mainero, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y se identifica mediante las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.45 metros, con Blasa Sánchez, AL SUR en 9.45 metros con Sucesión de Martínez Villegas, AL ESTE en 8.45 metros con Blasa Sánchez de Lara y AL OESTE en 8.45 metros con calle Lauro Aguirre, como se dice popularmente como calle 11, predio que fue inscrito en el citado Instituto Registral y Catastral del Gobierno del Estado de Tamaulipas, como la Finca Número 19540.- Mediante el ejercicio de su aludida Acción Civil, del demandado Director del Registro Público de la Propiedad y del comercio de Apaseo el Grande, del estado de Guanajuato, México, reclama: Que por sentencia ejecutoriada para todos sus efectos legales se decrete la cancelación de la inscripción que se hizo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apaseo el Grande, del Estado de Guanajuato, México, del Primer Testimonio de la escritura pública identificándose como la número 513 (quinientos trece) obra en el volumen duodécimo del Protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del Licenciado Jaime Luis Rabago Vite, en su calidad de Notario Público Número 232 (doscientos treinta y dos), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, y es relativa al contrato de compraventa celebrado pretendidamente par el suscrito coma pretendido vendedor, pretendidamente representado par su pretendida apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio la señora Elva Mora Delgado, y el señor Rodrigo Flores Martínez, como comprador, respecto del predio urbano que identificándose como el lote once de la manzana noventa y tres, de la zona siete del Poblado Apaseo El Alto, del Estado de Guanajuato, México, se compone de una superficie total de 281.67 (doscientos ochenta y uno punto sesenta y siete) metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.60 (nueve punto sesenta) metros, con calle sin nombre; AL SUR en 10.24 (diez punto veinticuatro metros) con calle sin nombre; AL ESTE en 28.35 metros en línea quebrada con los solares 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez) y AL OESTE en 28.44 metros, con el solar 12; predio que fuera inscrito en dicho Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apaseo el Grande bajo el folio real R4*3046.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 00835/2016.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados ELVA MORA DELGADO, RODRIGO FLORES MARTINEZ, JAIME LUIS RABAGO VITE NOTARIO PUBLICO 232, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y AL DIRECTOR DEL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE APASEO EL GRANDE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MÉXICO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistentes en: constancia expedida par el Director del Centro de Ejecución de Sanciones de Cd. Victoria; certificación del Licenciado Celso Pérez Amaro Director de la Oficina Registral del Instituto Registral y Catastral del Estado de la escritura numero quinientos doce; solicitud inscrita 135747; copia certificada (apéndices) 138180; autoridad certificadora del estado de Guanajuato; boleta de ingreso 138180; recibo oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; forma de entrada y trámite 7119; boleta de ingreso 135747 de 14 copias; en los domicilios señalados por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de Leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan do practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán do oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En cuanto a los demandados que tienen sus domicilios fuera de la jurisdicción de ésta ciudad, con los insertos necesarios remítase atentos exhortos al Juzgado de Primera Instancia Civil con residencia en Altamira, Tamaulipas, y al Juzgado de Primera Instancia Civil que tenga jurisdicción en Apaseo El Grande, Guanajuato, según sea el caso, haciéndoles saber que tienen un día por cada ochenta kilómetros la fracción que exceda de la décima parte, para ocurrir al Juzgado a replicar la demanda, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, corriéndoles traslado a los demandados con las copias simples do la demanda, así como de éste proveído debidamente sellado y firmados.- En cuanto a lo manifestado por la actora sobre el desconocimiento del domicilio de los demandados ELVA MORA DELGADO Y RODRIGO FLORES MARTINEZ, y toda vez que el desconocimiento debe sr general y no particular, se ordena girar atentos oficios dirigidos al Instituto Nacional Electoral, Instituto Mexicano del Seguro Social, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Policía Ministerial del Estado, a fin de que dentro del término de tres días, informen a esta autoridad si en sus archivos existe registrado algún domicilio de los citados demandados, y en su caso, lo proporcionen.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta ciudad, en cuarto piso del edificio "Jebla" que se ubica en la calle Mier y Terán (popularmente conocida como calle 19), número 260, entre las calles Miguel Hidalgo y Benito Juárez, de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 87000; autorizando como asesores legales y para que en forma conjunta o separada oigan notificaciones y reciban documentos a los Licenciados Rogelio Méndez Sandoval y Pedro Omar Méndez Zapata.- Así mismo, se autoriza al licenciado Rogelio Méndez Sandoval, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico rmendezJebla.com previo registro hecho en la página web del

Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: Elva Mora Delgado, Rodrigo Flores Martínez, Jaime Luis Rabago Vite Notario Público 232, Director del Instituto Registral y Catastral del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y Director del Registro Público de la Propiedad de Apaseo El Grande, Guanajuato.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de diciembre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

109.- Enero 9, 10, y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 04 de agosto de 2017, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00419/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMANDO LEONEL MARTÍNEZ JR QUIÑONEZ Y/O AMANDO LEONEL MARTÍNEZ QUIÑONEZ Y/O AMANDO LEONEL MARTÍNEZ JR. QUIÑONES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de octubre de 2017.- Oficial Judicial "B" Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

113.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01512/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO GÓMEZ NIETO, denunciado por GERARDO GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

114.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha uno de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00973/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA NOEMÍ MEJÍA CASTRO, promovido por ALBERTANO VÁZQUEZ GONZALEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Río Bravo, Tam., 06 de diciembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

115.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 432/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GONZALEZ RIVAS también conocido como JOSÉ RAÚL GONZALEZ RIVAS Y ELENA MORÍN RANGEL también conocida coma MARÍA ELENA MORÍN RANGEL, quienes fallecieron en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, el primero el día 21 de febrero de 2014, la segunda el día 17 de julio de 2017, habiendo tenido su último domicilio en calle Atoyac, número 101, del Poblado Comales municipio de ciudad Camargo, Tamaulipas, y es denunciado par JAVIER GONZÁLEZ MORÍN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, SE CONVOCA a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 05 de diciembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

116.- Enero 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROSIA ESPINOZA MÉNDEZ O AMBROSIA ESPINOSA MÉNDEZ, denunciado por SANTIAGO GARCÍA ESPINOSA, quien falleció el día (09) nueve de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SANTIAGO GARCÍA ESPINOSA

Expediente registrado bajo el Número 1058/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a (04) cuatro del mes y año actual.- DOY FE.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

117.- Enero 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de julio de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de junio del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 542/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS MONROY GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA GUADALUPE MONROY IPIÑA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

118.- Enero 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.**

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año actual, radicó el Expediente Número 00363/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIO TUDON MARTÍNEZ Y ANTONIA MORENO MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. MARÍA GUADALUPE TUDON MORENO Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 27 de noviembre del 2017.

El C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

119.- Enero 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (5) cinco de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Expediente Judicial Número 253/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO BÁRCENAS CHARQUEÑO, denunciado por DOMINGO BÁRCENAS GARCÍA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, par media de este edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (11) once de diciembre de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil Y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

120.- Enero 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (8) ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Judicial Número 241/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS BADILLO SOTURA, denunciado por la C. ROSA LÓPEZ ALMAZÁN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, par media de este edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del

término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (13) trece de noviembre de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil Y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

121.- Enero 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01527/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO HOMAR SÁENZ COBOS, denunciado por MA. GUADALUPE COBOS DE SÁENZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

122.- Enero 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 23 de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01403/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA SIFUENTES VÉLEZ, JOSÉ NATIVIDAD CASTAÑÓN MIRELES, denunciado por MARÍA ROSALBA CASTAÑÓN SIFUENTES, JUAN CARLOS CASTAÑÓN SIFUENTES, JOSÉ NATIVIDAD CASTAÑÓN SIFUENTES, JORGE ALBERTO CASTAÑÓN SIFUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

123.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01391/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HERMILIO CARRILLO GONZALEZ, denunciado por MARÍA CAROLINA LÓPEZ OCHOA, JOSÉ HERMILIO CARRILLO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

124.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, la Ciudadana Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01554/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ROCIO GUADALUPE NAVEJAR REYES, a bienes de MARTA REYES MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre de 2017.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

125.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01426/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIPRIANO BLANCO PIÑÓN, denunciado por la C. MA. EUGENIA COLUNGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El

Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

126.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez do Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre do dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01564/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDMUNDO PADRÓN REYNA Y MARÍA ORNELAS ACOSTA, denunciado por EDMUNDO PADRÓN ORNELAS, MA. LUISA PADRÓN ORNELAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

127.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01394/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA COBOS VALDEZ, denunciado por la C DEISY OLIVARES COBOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

128.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial

del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01281/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RIVAS, denunciado por el C. MOISÉS MONTERRUBIO YÁÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

129.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01109/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO CASTAÑEDA DE LA CRUZ, denunciado por MA. GUADALUPE CASTAÑEDA SOTELO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. ARTURO DE LOS REYES RÍOS.- Rúbrica.

130.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1905/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA MORALES GARZA, denunciado por el C. ABRAHAM ALEJANDRO CÉSPEDES CASTILLO, en su carácter de Apoderado General para Pleitas y Cobranzas, Actos de Administración y Riguroso Dominio del C. MARTIN EDUARDO SIERRA MORALES; ordenando el C.

Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a (05) cinco de abril de dos mil diecisiete (2017).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

131.- Enero 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01440/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA CASTILLO ENRÍQUEZ, y denunciado por el C. GILBERTO LÓPEZ ESTRELLA, por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

132.- Enero 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01452/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA MEDINA CASTRO, denunciado por AURELIO REYES SANTOYO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada - Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de diciembre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

133.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01431/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por GREGORIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

134.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01393/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ TORRES, denunciado por la C. BEATRIZ CORONADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de noviembre de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

135.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01212/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANDRÉS MENDIOLA HERNÁNDEZ, denunciado por ADELA RAMÍREZ OROPEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

136.- Enero 10.-1v.

COPIA